

"Para las recetas de Beneficencia Municipal podrán seguir utilizándose los mismos talonarios que en la actualidad.

"La recetas suscritas por médicos pertenecientes al Cuerpo de Sanidad Militar, serán legitimadas por el señor Inspector de Sanidad Militar de la 4.<sup>a</sup> Región.

"Los faccímiles de estas recetas especiales serán registrados en la Inspección Provincial de Sanidad de este Gobierno civil, en donde se facilitarán modelos a los Subdelegados de Farmacia para que éstos puedan darles a conocer a los farmacéuticos que ejercen en sus respectivos distritos."

## **IMPORTANTE**

La V Asamblea de Federación Nacional de Colegios Médicos, ha ratificado el acuerdo que tenían algunos colegios «de que no se podía solicitar ninguna vacante sin consultar previamente al colegio de la provincia a que correspondiese». Por tanto se ha hecho extensivo para todos, el mencionado acuerdo.